

Precios de suscripción

**EN LOGROÑO:**

Por un mes... ptas. 2  
 Por tres meses. — 5'50  
 Por seis meses. — 10'50  
 Por un año..... — 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por un mes..... ptas. 2'50  
 Por tres meses. — 7  
 Por seis meses. — 12'50  
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

## Parte oficial

**PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 19 de Noviembre.)

## Gobierno Civil

**CIRCULAR**

Habiéndome hecho cargo del Gobierno civil de esta provincia, para el que fui nombrado por Real decreto de 29 de Octubre último, cesa en el desempeño del mismo el Secretario D. Gerardo Gavilanes, que interinamente lo desempeñaba.

Mucho me congratulo de que el Gobierno de S. M. me haya honrado con el mando de esta provincia, donde el hábito del trabajo tiene su asiento, pues tan apreciada distinción me permitirá comprobar por mi mismo las preclaras condiciones del pueblo riojano, al que saludo afectuosamente con motivo de haberme posesionado hoy del cargo, haciendo lo propio con las Autoridades y Corporaciones, á quienes ofrezco el testimonio de mi más distinguida consideración.

Logroño 20 de Noviembre de 1904.

*El Gobernador,*  
Fernando G. Regueral

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HARO**

2258

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Septiembre.

La sesión ordinaria correspondiente al día 7 no tuvo lugar por falta de número legal de señores Concejales.

*Sesión del día 9*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprueba el extracto de los acuerdos del mes anterior, acordando remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se aprueba y adjudica en definitiva, á D. Juan Sagredo, la subasta celebrada para la construcción de diez mesas de escribir para la escuela del Sr. Ayuela.

Conforme con lo informado por la Comisión de Policía, se encarga al Sr. Arquitecto la formación de un plano de la parcela que desea adquirir D. Angel Santiago.

Vista una instancia de D.ª Carmen Martínez de Pison y el informe del Sr. Arquitecto, se la autoriza para ejecutar reparaciones en una casa de su propiedad.

Dada cuenta de una instancia de D.ª Vicenta Pérez, solicitando se le concedan tres pagas del sueldo que disfrutó su esposo, se deja el asunto para la sesión próxima.

Pasa á informe de la Comisión de Policía, un oficio del Alcalde de Anguciana sobre arreglo del puente sobre el río Lea.

Se concede un socorro de lactancia en turno ordinario, á D. Enrique Ruiz.

Se acuerda reclamar á D.ª Nicolasa Ruiz, la cantidad que el Ayuntamiento gastó en cerrar un solar perteneciente á dicha señora.

Se acuerda reclamar al Sr. Arquitecto el informe á la instancia que tiene presentada D. Roque Hueda.

Se propuso la conveniencia de que el Sr. Alcalde convocase á los compañeros de los pueblos de la provincia, para tratar de asuntos de interés para los mismos.

*Sesión del día 14*

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Visto el informe del Sr. Arquitecto á la instancia de D. Roque Hueda, discutido dicho informe y no habiendo conformidad, pasa á informe de la Comisión de Obras.

Pasa á informe del Sr. Arquitecto una instancia de D. Teodoro López sobre revoco de fachadas de dos casas de su propiedad.

Se concede un socorro de lactancia en el turno ordinario á D. Miguel Alonso.

Se acuerda conceder á D.ª Vicenta Pérez, una mensualidad del sueldo que disfrutó su fallecido esposo.

Se acuerda ceder el Teatro para la celebración de un mitin político.

Se acuerda celebrar las sesiones desde la próxima á las diecisiete.

Se acuerda un voto de gracias para las Hijas de la Caridad, por la confección de raciones para los pobres, así como otro para las señoritas que contribuyeron al buen resultado de la Kermesse, con su valioso concurso y un voto de confianza para la Comisión de Hacienda, que lo es también de Festejos. También se acordó una recompensa para los dos empleados nombrados para ayudar á la Comisión.

*Sesión del día 21*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acuerda autorizar á D. Isidoro Lazcano y D. Fausto Gil, para realizar de su cuenta las obras necesarias para registrar una alcantarilla.

Pasa á informe de la Comisión de Policía y Sr. Arquitecto, una instancia de D. Gregorio Gibaja y otros vecinos, sobre ejecución de obras en la alcantarilla anterior.

Se acuerda desestimar una instancia de D. Bonifacio López, solicitando se le indemnice por la cesión del Teatro, como arrendatario del mismo.

Pasa á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Pedro López, solicitando jubilación.

Conforme al informe de la Comisión de Policía, se acuerda proceder al arreglo del puente sobre el río Lea.

Visto el informe del Sr. Arquitecto á la instancia de D. Teodoro López, se acuerda manifestar á este que es precisa la presentación de planos.

Se autoriza á D.ª Luciana Alonso para reconstruir la fachada de su casa,

en lo que es soportal, con sujeción á las Ordenanzas municipales.

Se encarga á la Comisión de Hacienda proceda con urgencia á la formación del proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo.

Pasa a la misma Comisión la propuesta de nombrar un escribiente temporero para la formación del padrón vecinal.

Se autoriza al Sr. Síndico para reparar la casa arrendada por el Ayuntamiento al objeto de habilitarla para uno ó dos empleados que cuiden los objetos propios del Municipio que en ella existen.

Se encarga al Sr. Síndico emplee una ó dos carretillas de mano cubiertas, para la limpieza de calles.

Se entera la Corporación de una instancia de D. Roque Hueda, solicitando se tenga por no presentada su anterior.

*Sesión del día 28*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Vista una instancia de D. Eugenio Mazón y el informe del Sr. Arquitecto, se autoriza á aquel para revocar la fachada de una casa de su propiedad.

Pasa á informe del Sr. Arquitecto una instancia de D. Liborio Cárcamo, sobre una toma de aguas.

Aprobada la distribución de fondos para el mes actual, se acuerda remitirla al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Previo examen de la Comisión de Hacienda, se aprueban varias cuentas por servicios municipales.

Se conceden socorros de lactancia en turno ordinario á D. Nicolás Rojo y D. Jerónimo Ruiz, por carecer de suficiente jugo lácteo sus respectivas espueas.

Dada lectura al proyecto de obras para establecer una alhóndiga, previa discusión, se acuerda sustituir el pavimento de asfalto por el de portland, como más económico; encargar al Sr. Arquitecto la baja consignante en el presupuesto y celebrar la subasta el diez de Octubre próximo.

Vista una instancia del Sr. Contador de fondos, y teniendo en cuenta lo justo de sus pretensiones, así como el art. 6.º del reglamento del Cuerpo, se acuerda tenerla en cuenta para consignar la cantidad que solicita á la discusión del presupuesto ordinario.

Se acuerda satisfacer á D. Hipólito Larrea la cantidad de 245'64 pesetas á que asciende la liquidación hecha

por el Sr. Arquitecto, de obras ejecutadas por aquel.

Visto el informe de la Comisión de obras cumplimentando un acuerdo de 26 de Agosto último, relacionado con la instancia de D.ª Francisca Martínez sobre adquisición de un terreno en la Plaza de la Cruz, se acuerda reducir á un metro libre la anchura de la entrada á la calleja de servidumbre contigua á dicho terreno.

Se encarga al Sr. Arquitecto la formación del proyecto de arreglo de la alcantarilla de la calle de San Roque.

Se indica la conveniencia de proceder á la subasta acordada de la venta de chopos secos y material viejo inservible que se guarda en los depósitos.

El Sr. Alcalde dice tendrá necesidad de hacer uso de licencia para asuntos propios, y se acuerda concederla.

Sesión del día 14 de Octubre

Aprobado el precedente extracto, se acuerda remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Haro 15 de Octubre de 1904.—El Secretario, Fermín Bañares.—Visto bueno: El Alcalde, Jenaro Martín.

## DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

2539

RELACION de los aprovechamientos de pastos correspondientes á los montes del Estado, que han sido aprobados por Real orden fecha 13 de Septiembre último, y que han de enajenarse en segunda subasta, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL números 220 y 221, correspondiente á los días 8 y 10 del actual.

NOMBRE DE LOS		GANADOS		Tasación	PLAZO	Mes, día y hora	OBSERVACIONES
PUEBLOS	MONTES	CLASE	NÚMERO	Pesetas	para el aprovechamiento	en que han de celebrarse las subastas	
San Millán de la Cogolla.	Dehesa de Suso.	Lanar Cabrío	1000 20	1000	Para el ganado lanar, hasta el 30 de Septiembre de 1905, y para el ganado cabrío, hasta el 31 de Marzo de 1905.	Diciembre 15 á las diez de la mañana.	Acotado el término de «Valdemura» en una superficie de 14 hectáreas que figuran en el acta de acotamiento del 11 de Marzo de 1901. Las superficies de 15 hectáreas en «Valle del Villar», que se aprovecharán por roza dentro de los límites N., corta de hace dos años; E., la peña y camino de Suso; S. y O., cerro que baja al convento y Collados de aguas vertientes; 8 hectáreas en las «Cuestas», que se aprovecharán por roza dentro de los límites N., la Bardera; E., cerro primero de la Majada; S., barranco de Ollora, y O., cerro tercero de las Cuestas; 12 hectáreas en el sitio donde se ha de llevar á cabo el aprovechamiento de 500 estéreos de leña gruesa y 300 de ramaje, bajo los límites N., Cerrado de D. Agapito Peña; E., Cerrado bajero y senda; S., cerro que baja á la senda somera, y O., senda somera. De 14 hectáreas donde se ha de efectuar el aprovechamiento de 200 estéreos de ramaje, dentro de los límites N., la Bardera; E., corta anterior; S., barranco de Ollora, y O., barranco entre el tercero y cuarto cerro.

Logroño 15 de Noviembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

### AUDIENCIA PROVINCIAL

2550

Don Gerardo Parga y Varela, Presidente de la Audiencia provincial de Logroño;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Francisco Heredia Amador, de cuarenta años, hijo de José y Antonia, soltero, natural de Salamanca, sin vecindad, tratante ambulante; y Faustino Cuello Lozano, hijo de Mariano y Victoria, viudo de María Lastra, vecino de Santa María de los Hoyos y natural de Cuellar de Lastra, cesterero; para que en el término de quince días comparezcan ante esta Audiencia por haberse acordado su prisión provisional en causa que se les sigue procedente del Juzgado instructor de Nájera, por delito de hurto, en virtud de no haber sido hallados, para hacerles saber la conformidad de su defensa con las conclusiones del escrito de calificación fiscal; y se les apercibe que de no comparecer les

parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Se ruega á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados que deberán ser conducidos á la cárcel de esta capital.

Dado en Logroño á dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Gerardo Parga.—El Secretario, Simeón Yerro.

### Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

2559

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Nájera;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Marcelino Lázaro García, de treinta años de edad, hijo de Manuel y de Sebastiana, casado, labrador, natural y vecino de Brieva, para que en término de diez días, se persone en este Juzgado poniéndose

á su disposición para ingresar en la cárcel de este partido á extinguir condena que le ha sido impuesta en causa sobre lesiones.

Al propio tiempo, y en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dado en Nájera á quince de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Miguel Federico Mena.—Por su mandado, Antonio A. Aguirre.

2575

Don José López Mosquera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que el día treinta del actual y hora de las once de la mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado y con las prevenciones que se dirán, tendrá lugar la venta en pública licitación de los bienes embar-

gados á Julián Vallejo Traspaderria, en sumario que se le siguió sobre homicidio; pues así lo tengo acordado por providencia de este día, cuyos bienes se expresan á continuación:

- 1.º Angarilla y media de paja de cebada, tasada en seis pesetas.
- 2.º Melia angarilla de paja de trigo, tasada en cuatro pesetas.

#### PREVENCIONES

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, hay que consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de cada lote por que se intenta.

Tercera. Que la paja se halla en poder del Depositario Jenaro Torre Laparta, que vive en esta ciudad, Travesía de Palacio, número cinco, donde se podrá ver.

Dado en Logroño á diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuatro.—José L. Mosquera.—Por su mandado, Zacarías Brezmes.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
SAN TORCUATO

2553

Don Teodoro Gómez Galarreta, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de San Torcuato, del que es Alcalde D. Pedro Lumbreras Fernández;

CERTIFICO: Que al folio diez del libro de acuerdos que lleva el Ayuntamiento para el presente año, se encuentra el que copiado á la letra, dice así:

«En la villa de San Torcuato á trece de Noviembre de mil novecientos cuatro, se reunieron en la casa Consistorial de la misma los señores que componen el Ayuntamiento, Junta municipal y mayores cosecheros de vino de este pueblo, y abierta la sesión por el Sr. Presidente se hizo saber á los concurrentes que el objeto de dicha reunión era para sacar á pública subasta la corredería y sacadería ó sea el servicio de arrieros del vino recolectado en el presente año como medio adoptado para cubrir atenciones del presupuesto municipal, y al efecto, discutido el asunto, todos por unanimidad acuerdan nombrar una Comisión del seno del Ayuntamiento y Junta para que sin pérdida de tiempo procedan al aforo de referido vino recolectado, con el fin de poner el tipo y condiciones para dicha subasta, nombrando á D. Nicolás Gómez, D. Galo Vargas, D. Adelaido Peciña, y como práctico á D. Valentín Gómez, de oficio carpintero y en unión del Presidente D. Pedro Lumbreras, y una vez terminado manifestar su resultado para el fin indicado.

Acto seguido pasaron á formular el pliego de condiciones bajo las cuales ha de sacar el Ayuntamiento dicha subasta, y son las siguientes:

1.ª El remate tendrá lugar el día veinte del actual á las once de su mañana en la casa Consistorial ante el Ayuntamiento ó una Comisión de su seno y se adjudicará al mejor postor.

2.ª El contrato dará principio desde el día siguiente al de la subasta y terminará cuando se haya extraído el vino de la cosecha actual, sin que tenga opción el rematante al de la venidera.

3.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil quinientas pesetas.

4.ª La subasta será por el sistema de pujas á la llana, no admitiéndose posturas que bajen del tipo señalado y si las pujas se sucedieran al terminarse la hora del remate, la Comisión podrá prorrogar esta por el tiempo necesario.

5.ª Antes de hacer proposición será necesario consignar ante la Presidencia, la cantidad de ciento cincuenta pesetas ó resguardo de haberlas consignado en la Depositaria, y una vez hecha la proposición, designará uno ó más fiadores á satisfacción

de la Comisión ó Ayuntamiento, sin cuyo requisito no será admitida la puja.

6.ª Los depósitos serán devueltos inmediatamente de terminada la subasta, excepto el de aquél á quien se adjudique el remate el cual quedará afecto á las resultas del mismo.

7.ª El fiador ó fiadores responderán mancomunadamente (et insolidum) al cumplimiento del contrato.

8.ª El rematante percibirá por cada carga de vino ó siete cántaras, cincuenta céntimos de peseta; y por cada cántara suelta, siete céntimos; esto es del vino que salga para fuera del pueblo, y el seis por ciento en la pipería.

9.ª El pago al Municipio lo ha de hacer el rematante en oro, plata ó Billetes del Banco de España de curso corriente en seis plazos iguales, que serán, el día veinte de Enero del año próximo, y el mismo día de cada dos meses siguientes hasta el día veinte de Noviembre del referido año de mil novecientos cinco que será el último.

10.ª El remate se hace á suerte y ventura, y por lo tanto, no podrá el rematante pedir rebaja ni perdon del precio en que se le adjudique, sometiéndose á las disposiciones vigentes, si por cualquiera omisión involuntaria dejara de establecerse alguna condición legal.

11.ª Será de cuenta del rematante al poner los mosteros, tinancos, etc, etc., necesarios para el servicio; de cuenta del Ayuntamiento las cántaras sin que puedan usarse otras medidas que las que le entregue el Municipio, quedando á beneficio del mismo la escalera, la que también posee el Municipio.

12.ª El rematante estará con puntualidad al servicio de los extractores del vino cuando se presenten, y si hubiera alguna queja fundada se le impondrá una multa de cinco pesetas por cada vez que falte.

13.ª El cosechero estará obligado á dar aviso al rematante ó sus dependientes antes de dar principio á los envases bajo la misma multa de cinco pesetas.

14.ª Será de cuenta del rematante el reintegro y gastos del expediente y los que el Estado reclame por dicho concepto.

Cuyas condiciones fueron aprobadas por el Ayuntamiento y Junta en acuerdo del día de hoy, acordando se remita una certificación del mismo con las condiciones, al Sr. Gobernador civil para su aprobación.—En este estado se levantó la sesión firmando la los concurrentes, de que yo el Secretario certifico:—Pedro Lumbreras.—Nicolás Gómez.—Engenio García.—Baldomero Majuelo.—Fructuoso Pérez.—Valentín Gómez.—Francisco Lumbreras.—Crisóstomo Berganzo.—Adelaido Peciña.—Galo Vargas.—Toribio Martínez.—Basilio Lumbreras.—Germán Lumbreras.—Teodoro Gómez, Secretario.»

Concuerda fielmente con el original á que en caso necesario me remito. Y para que conste y en cumplimiento del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en el día de ayer, expido la presente por orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en San Torcuato á quince de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Teodoro Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Lumbreras.

Ayuntamiento de Logroño

AÑO DE 1904

MES DE AGOSTO

3.ª SEMANA

2059

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la Ley Municipal vigente.

	TOTAL de jornales	PRECIO por jornal	Pesetas	Cts.
<b>Jardines</b>				
Francisco Alcalde.	5 y 1/2	1 50	8	25
Cecilio Arenas.	5 y 1/2	1 "	5	50
Joaquín López.	4 y 1/2	2 "	9	"
José Ugarte.	4 y 1/2	2 "	9	"
Pedro Monge.	6	2 25	13	50
Manuel García.	7	2 "	14	"
<b>Conservación aguas Pantano</b>				
Pascual Muro, peón.	7	2 25	15	75
Severiano Guillén, id.	6	2 25	13	50
Baldomero Guillén, id.	7	2 25	15	75
Dionisio Rico, id.	7	2 25	15	75
Félix Cristín, id.	7	2 25	15	75
Nemesio Torralba, id.	7	2 25	15	75
Ecequiel Arnáez, id.	7	2 25	15	75
Francisco Valiente, id.	7	2 25	15	75
Justo Torralbo, id.	1 y 3/4	2 "	3	50
<b>Desinfección</b>				
Angel Ibáñez.	7	2 25	15	75
Carmelo Díaz.	1 y 1/2	2 25	3	37
Saturnino Davalillos.	7	2 25	15	75
Nicolás Arenas.	7	2 25	15	75
Víctor Pérez.	7	2 "	14	"
Pedro Raso.	7	2 "	14	"
Policarpo Martínez.	6	2 "	12	"
<b>Edificios Escuelas</b>				
Valentín Chasco, albañil.	4 y 1/2	3 50	15	75
Timoteo Gil, id.	4 y 1/2	2 25	10	12
Manuel Jiménez, peón.	4 y 1/2	2 25	10	12
Policarpo Arnáez, id.	4 y 1/2	2 "	9	"
Manuel Martínez, id.	4 y 1/2	2 25	10	12
Guillermo Tejada, id.	4 y 1/2	2 25	10	12
Felipe Moreno, albañil.	4 y 1/2	3 50	15	75
Claudio Martínez id.	4 y 1/2	2 25	10	12
<b>Depósitos Administrativos</b>				
Valentín Arao, peón guarda.	7	2 "	14	"
Tomás Escrich, peón.	7	2 "	14	"
Antolín Muro, id.	6	1 25	7	50
Eliás Duarte, id.	4 y 1/2	2 25	10	12
Dionisio Aramayo, id.	4 y 1/2	3 "	13	50
Santiago Ochoa, id.	4 y 1/2	2 50	11	25
Luis Llach, id.	7	2 "	14	"
<b>Fuentes</b>				
Galo Fernández, peón.	4 y 1/2	2 "	9	"
Isidro Cañas, id.	4 y 1/2	2 "	9	"
Marcelo Corres, id.	3	2 "	6	"
<b>Calles</b>				
José Saralegui, cantero.	6	2 50	15	"

Isidro Larrañaga, id.  
Melchor Rojas, id.  
Cipriano Ruiz, id.  
Bruno Toledo, peón.  
Fulgencio Palacios, id.  
Manuel García, id.  
José Saralegui, cantero.  
Bruno Toledo, id.  
Fulgencio Palacios, id.  
Pedro Berriobeña, id.

TOTAL de jornales	PRECIO por jornal	Pesetas	Cts.
4	5 "	20	"
4	3 75	15	"
4	3 75	15	"
6	2 25	13	50
7	2 25	15	75
7	2 "	14	"
4 y 1/2	2 50	11	25
4 y 1/2	2 25	10	12
7	2 25	15	75
7	2 "	14	"
TOTAL . . . . .		635	97

se celebrará la segunda á los diez días, ó sea el 7 de Diciembre, á la misma hora y con las mismas condiciones que la anterior, admitiéndose posturas en esta última que cubran las dos terceras partes del cupo y recargos. Fonzaleche 14 de Noviembre de 1904.—Sebastián San Millán.

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los presupuestos adicional de 1904 y el ordinario para 1905, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y hacer las reclamaciones que crean necesarias, pues pasado el expresado plazo no serán admitidas. Fonzaleche 14 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Sebastián San Millán.

Importa esta relación la suma de seiscientos treinta y cinco pesetas noventa y siete céntimos. Logroño 20 de Agosto de 1904.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Isidro Iñiguez Carreras.

basta, la cual tendrá lugar en la casa Consistorial, de diez á doce del expresado día, con separación de expediente, ó sea con independencia el respectivo á los vinos del que corresponde á las demás especies. Que dicha subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, y con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo el importe de los derechos y recargos para el impuesto de «Vinos de todas clases» 3680'44 pesetas, y para las demás especies 10381'35.

Los licitadores á cuyo favor se adjudique la cobranza del impuesto de consumos, por medio del arriendo, prestarán fianza hipotecaria á satisfacción del Ayuntamiento, siendo de cuenta de los mismos los gastos que ocasione la escritura y los de su cancelación, sin que la municipalidad tenga que contribuir con cantidad alguna al objeto. Fuenmayor 14 de Noviembre de 1904.—Raimundo Gonzalo.

Los licitadores á cuyo favor se adjudique la cobranza del impuesto de consumos, por medio del arriendo, prestarán fianza hipotecaria á satisfacción del Ayuntamiento, siendo de cuenta de los mismos los gastos que ocasione la escritura y los de su cancelación, sin que la municipalidad tenga que contribuir con cantidad alguna al objeto.

Fuenmayor 14 de Noviembre de 1904.—Raimundo Gonzalo.

**Anuncios Oficiales**

**SANTURDEJO**

2565

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana, padrones de células personales y matrícula industrial de esta villa, para el próximo año de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que, los contribuyentes que en ellos figuran, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santurdejo 16 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Ezequiel Villanueva.

**SOTÉS**

2568

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana, para el próximo año de 1905, que han expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Sotés 17 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Martín Fernández.

**LAGUNILLA**

2571

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria, urbana y matrícula industrial de esta villa, para el próximo año de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días los primeros y de quince la última, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y se formulen por escrito las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lagunilla 17 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Pérez.

**BRÍÑAS**

2573

Con objeto de que puedan examinarse por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que sean legales, se exponen al público por término de ocho días, contados desde el en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los repartimientos de la contribución territorial, urbana y matrícula industrial, los cuales han de regir en el próximo año de 1905.

Bríñas 18 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Pablo Péreda.

**FONZALECHE**

2563

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria, urbana y matrícula industrial de este término municipal, para el año de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los primeros y de quince la última, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presenten durante dicho plazo las oportunas reclamaciones.

Fonzaleche 14 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Sebastián San Millán.

Don Sebastián San Millán y Gobeo, Alcalde constitucional de la villa de Fonzaleche;

Hago saber: Que el día 27 del actual, de diez á doce del mismo, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la primera subasta á venta libre de los derechos de consumos, para el año de 1905, bajo el tipo de 2.892'74 pesetas y pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Si esta subasta no diere resultado,

**NÁJERA**

2541

Don Toribio Arenzana Ruibio, primer Teniente Alcalde del I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Nájera, encargado de la Alcaldía por licencia del propietario;

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación y Junta de asociados, se han establecido los arbitrios con el carácter de ordinarios, sobre el uso obligatorio de los instrumentos para la venta de cereales y vino recolectados en este año, para el próximo de 1905, cuyas subastas darán comienzo el día 4 de Diciembre próximo, y continuarán en los festivos siguientes si fuere preciso; la del primero de diez á once, y la del segundo, de once y media á doce y media de la mañana, en la sala Capitular de esta casa Ayuntamiento, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, y bajo los tipos de 2000 pesetas el primero de dichos arbitrios, y de 1500 el segundo, siendo aplicables á las subastas que han de celebrarse, las disposiciones del Real decreto de 7 de Junio de 1891.

Nájera 15 de Noviembre de 1904.—Toribio Arenzana.—Por su mandado, Eduardo Sotés.

**FUENMAYOR**

2536

Don Raimundo Gonzalo Ijalba, Alcalde constitucional de esta villa de Fuenmayor;

Hago saber: Que habiéndose adoptado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, el arriendo á venta libre de las especies de consumo, como medio más fácil para hacer efectivo el encabezamiento que este pueblo tiene señalado por la Hacienda para el próximo año de 1905, se ha fijado el día 27 del actual para celebrar dicho arriendo en pública su-

**PEDROSO**

2546

Don Martín Hernández, Alcalde constitucional de esta villa de Pedroso;

Hago saber: Que el día 27 del actual y hora de las diez, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia, la primera subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos en el impuesto de consumos de este término municipal para el año de 1905, que comprenderá el de todas las especies que figuran en la tarifa primera oficial, á excepción del trigo y sus harinas, bajo el tipo de 2.628'07 pesetas y con sujeción á las condiciones del pliego aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviese efecto esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 4 de Diciembre á la misma hora, bajo el mismo tipo y condiciones; pero admitiendo las proposiciones que, sobre cumplir todos los demás requisitos legales, cubran las dos terceras partes del citado tipo.

El que desee hacer postura deberá depositar previamente la cantidad de 131'40 pesetas importe del 5 por 100.

Pedroso 15 de Noviembre de 1904.—Martín Hernández.

(c) Ministerio de Cultura 2005